JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META

San Juanito- Meta, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 50 686 40 89 001 2021 00016
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: JOSE HUMBERTO JIMENEZ ROZO

Mediante proveído del día trece (13) de diciembre de 2021, el Juzgado libró orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima cuantía en contra del señor **JOSE HUMBERTO JIMENEZ ROZO** para que pagara a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,** la suma de dinero indicadas en el auto de Mandamiento de Pago.

El demandado **JOSE HUMBERTO JIMENEZ ROZO** se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago el 25 de mayo de 2022, sin que dentro del término de ley propusieran excepción alguna.

CONSIDERACIONES:

Se enfatiza en primer lugar, que los denominados presupuestos procesales, se encuentran cumplidos a cabalidad y ningún reparo merecen los mismos, toda vez que la demanda es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal para ser parte, y el Juzgado es competente para conocer y decidir el asunto. Aunado al alejado vicio de nulidad que pueda invalidar lo actuado, por lo que el auto que aquí se profiere, será de índole meritorio.

Se advierte también legitimación en la causa entre los intervinientes, habida cuenta que del documento base del recaudo, se infiere que el ejecutante corresponde al acreedor, y el ejecutado en su condición de deudor.

Ahora, por mandato del artículo 430 y siguientes del Código General del proceso es viable el proferimiento del presente auto de ejecución, toda vez que, como se anotó, la parte demandada, no formuló ningún tipo de excepción, y porque del documento adosado como soporte de la acreencia, cumple con el lleno de los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, y los que le son propios a los títulos valores, toda vez que de él se deriva una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL** de San Juanito Meta,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META

RESUELVE:

1º ORDENAR Seguir adelante la presente ejecución tal y conforme se dispuso en el mandamiento de pago en contra de **JOSE HUMBERTO JIMENEZ ROZO** y a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

2º Practíquese la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 446 del C.G.P.

3º Condenar en costas del proceso a cargo del demandado, y se señala la suma de **$ 900.000** como agencias en derecho. Tásense y liquídense por Secretaría.

Cópiese, notifíquese y cúmplase,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

10 6 JUN 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 027 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO